



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210011200

Clase de Proceso: Verbal
Demandante: Jadime Esther Rivera Jiménez.
Demandado(a): Zurich Colombia SA.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- **ADJUNTE** a constancia de la fecha en que entregó a la entidad aseguradora la reclamación aparejada de los comprobantes indispensables para acreditar los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio. (Art. 1053 del Código de Comercio). Tenga en cuenta que conforme el artículo 1053 del Co de Co, la póliza presta mérito ejecutivo trascurrido un mes contado a partir del día en el que se entreguen los documentos al asegurador sin que dicha reclamación sea objetada.
- 2.- El apoderado demandante acredite que la dirección electrónica reportada en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.- Aporte los anexos de la demanda legibles.
- 4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43508f96bcb853c0ec8e090be5252f58939face03c9895c095256436908e1276**
Documento generado en 16/02/2021 06:14:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>